



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación y Cultura, informe lo siguiente:

1. Nómina de Establecimientos Experimentales reconocidos en el ámbito provincial; discriminando según sean subvencionados o no por el Gobierno de la Provincia y tipo de población atendida;
2. cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial;
3. aprobación del plan de estudios en nuestra provincia;
4. régimen de ingreso de los docentes;
5. si las designaciones efectuadas a partir del 30 de mayo han sido conforme a la modalidad vigente para designación del personal docente, es decir, mediante los correspondientes actos públicos y según los listados conformados por la Junta de Clasificación y Disciplina;
6. decretos de creación de las escuelas experimentales Las Lengas, La Bahía, Los Alakalufes, Los Coihues, Los Calafates, Las Gaviotas, Bandurrias y Los Cauquenes;
7. situación legal del edificio que ocupa actualmente la Escuela Los Coihues;
8. detalle por establecimiento – aspectos organizacionales:
 8. 1 cantidad de divisiones por grupo o año de estudio;
 8. 2 matrícula discriminada por grupo o año de estudio;
 8. 3 estructura curricular implementada, detalle de espacios curriculares, módulos o talleres, con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por cada Nivel de Enseñanza;
 8. 4 planta funcional especificando nombre y apellido del agente, título de grado (especificar terciario y/o universitario); institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
 8. 5 situación de dependencia jerárquico-funcional de los docentes que se desempeñan en dichos establecimientos; régimen laboral y de disciplina que los contempla;
9. aspectos pedagógicos:
 9. 1 informe de cumplimiento del Diseño Curricular Jurisdiccional;
 9. 2 copia del Proyecto Educativo Institucional y del Diseño Curricular Institucional;



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

9. 3 modalidad de trabajo, concepción teórica en que sustentan la práctica las Escuelas Experimentales;
9. 4 régimen de evaluación y promoción de los aprendizajes;
9. 5 informe de resultados en relación con los logros de los aprendizajes a partir de este modelo de enseñanza;
9. 6 instrumentos utilizados para el relevamiento de información cualitativa y cuantitativa en relación con el proceso de los alumnos;
9. 7 informe de resultados en operativos de evaluación de la calidad de los últimos cinco (5) años, sean éstos nacionales y/o provinciales;
9. 8 informe de rendimiento de alumnos ingresados a escuelas públicas provinciales luego de un período de formación en Escuelas Experimentales (conocimientos, actitudes, competencias, adaptación a un nuevo modelo de convivencia);
9. 9 caracterización del proceso que desarrollan los alumnos en la posterior escuela de gestión pública, en los espacios curriculares no enseñados en la modalidad experimental;
10. aspectos en relación con la participación de la familia:
 10. 1 régimen de comunicación a la familia de los logros de los alumnos; consignar si existe boletín de calificaciones que certifique a la familia el rendimiento académico y la promoción de los niños de un grupo o año a otro;
 10. 2 formas de participación de la familia; detalle de situaciones en las que la familia puede participar junto a su hijo en la escuela;
11. aspectos de política educativa:
 11. 1 informe de requisitos exigidos, los cuales deben garantizarse para la apertura, reconocimiento y habilitación de una nueva Escuela Experimental;
 11. 2 proyección de creación de nuevas Escuelas Experimentales; especificar lugar de localización, cronograma de implementación;
 11. 3 nombre, apellido y cargo del o los responsables de la supervisión del proceso de enseñanza en las Escuelas Experimentales;
 11. 4 acciones ejecutadas para el seguimiento del proceso educativo; frecuencia de visitas a cada una de las escuelas; detalle de las visitas de supervisores al establecimiento (diferenciando secretarías técnicas, supervisores pedagógicos) en



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

- el presente ciclo lectivo y el tipo de trabajo desarrollado en cada encuentro con el equipo docente y directivo;
11. 5 informe de situaciones de conflictos laborales en el último año y detalle de cómo surgieron los hechos y cuál ha sido la intervención del Estado provincial para su resolución;
11. 6 informe de reclamos de las familias en relación con la marcha del proceso educativo;
11. 7 acuerdo/s con el Instituto Speroni en relación con el seguimiento de las acciones de implementación y el gobierno de las Escuelas Experimentales en la Provincia;
11. 8 detalle de acciones articuladas con la Municipalidad de Ushuaia en relación con la optimización del proceso educativo;
11. 9 responsable legal de dichas instituciones;
11. 10 informe de opinión en relación con la Política Educativa Provincial atendiendo a la bidireccionalidad de los modelos de gestión, enseñanza, relación escuela-familia, convivencia, etcétera, permitidos, que se diferencian entre las escuelas públicas de modalidad experimental y las de modalidad común;
12. Instituto de Formación Docente Terra Nova:
12. 1 situación legal del Instituto de Formación Docente Terra Nova (Educación Superior);
12. 2 cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial;
12. 3 condición de acreditación nacional de la institución (el proyecto, claustro y plan de estudio);
12. 4 estructura curricular implementada; detalle de espacios curriculares, módulos o talleres con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por año de estudio y forma de acreditación y evaluación (tipo de exámenes parciales y finales);
12. 5 planta funcional que se desempeña al frente de las cátedras, especificando nombre y apellido del agente, título de grado (terciario y/o universitario), institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
12. 6 detalle de alumnos que se encuentran actualmente cursando la carrera;



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

13. pasantías:

13. 1 cantidad de pasantes (consignando escuelas en las que se desenvuelven);
13. 2 tipo de prácticas que desarrollan con alumnos;
13. 3 docente responsable del seguimiento de dichos pasantes;
13. 4 tipo de requisitos para ser pasante en una institución experimental;
13. 5 período estimado de pasantía;
13. 6 nombre de institución que certifica o avala la pasantía;
13. 7 tipo de convenio firmado por la Provincia que avala la situación, cuando la institución que certifica la pasantía es de otra jurisdicción;
13. 8 cantidad de pasantes residentes en esta provincia que, motivados por la propuesta, desarrollaron una pasantía y se sumaron al plantel de las instituciones; consignar en cada caso estudios previos de los ingresantes, características de la pasantía, duración de la misma y tipo de certificación recibida;
13. 9 organismo o institución que autoriza el ingreso de un pasante a las Escuelas Experimentales.

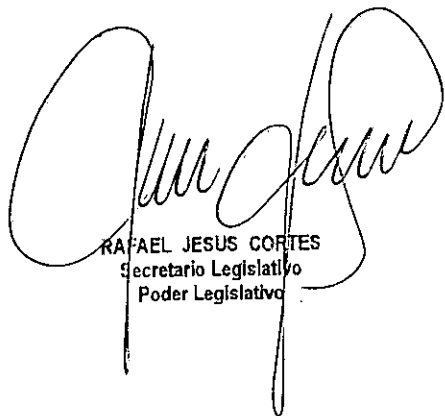
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006.

RESOLUCIÓN N°

132

/06.-



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Leg ANGELICA GUZMAN
Representante de la Presidencia
Poder Legislativo